

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0928-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento ochenta y nueve (189) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 504-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 22 de diciembre de 2020, emite opinión respecto al reconocimiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de servidores administrativos, personal docente y pensionista; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones informa que ha realizado los cálculos de los conceptos que se detalla en el siguiente cuadro de los siguientes servidores administrativos, personal docente y pensionista; en tal sentido, solicita que mediante acto resolutivo se reconozca dichos conceptos:

SERVIDORES ADMINISTRATIVOS						
SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICADOR	IMPORTE	FAMILIAR	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO
1	Aponte Sabrera, Vilma	2.2.23.42	3,000.00	Aponte Santiago, Ladislao	25/08/2020	Padre
2	Díaz y Atencia, Ether Rolando	2.2.23.42	3,000.00	Atencia Vda de Dias, Susana Victoria	20/10/2020	Madre
3	Durand Gamarra, Juan Jesús	2.2.23.42	3,000.00	Durand Comejo, Jorge David	09/10/2020	Padre
4	Espinoza Chávez, Lindorfa Amparo	2.2.23.42	3,000.00	Chavez Rosales de Mejia, Lucila	08/07/2020	Madre
5	Guevara de Estela, María Margarita	2.2.23.42	3,000.00	Estela Nalvarte, Juan	19/04/2020	Esposo
6	Soto Campos, Melida	2.2.23.42	1,087.70	Soto Anaya, Amadeo	11/10/2019	Padre
7	Octavio Loreña, Hermitaño	2.2.23.42	3,000.00	Ermitaño de Loreña, Teodora	20/01/2020	Madre
8	Parra Moreno, Abraham Saúl	2.2.23.42	3,000.00	Moreno de Parra, Marcelina Jesus	05/10/2020	Madre
9	Segura Elguera, Ana Isabel	2.2.23.42	3,000.00	Segura Mendoza, Lucio	19/06/2020	Padre
10	Vara Pasquel, Laura Mery	2.2.23.42	3,000.00	Vara Verde, Jose	21/07/2020	Padre
11	Ventura Flores, Judith	2.2.23.42	3,000.00	Flores Guishar, Alicia Linda	29/06/2020	Madre
12	Vidurizaga Milla, Maricela Clotilde	2.2.23.42	3,000.00	Vidurizaga Durand, Antonio	15/04/2020	Padre
13	Delgado Espinoza, José Demetrio	2.2.23.42	3,000.00	Delgado Rojas, Jose Sinforsoso	28/06/2020	Padre

...///



DOCENTES						
BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO						
1	Villavicencio Guardia, Pedro Getulio	2.2.23.42	3,000.00	Villavicencio Huete, Getulio	15/12/2019	Padre
2	Villavicencio Guardia, Maria del Carmen	2.2.23.42	3,000.00	Villavicencio Huete, Getulio	15/12/2019	Padre
3	Jara Maylle, Andres Avelino	2.2.23.42	3,000.00	Maylle Jara, Apolinaria	19/05/2020	Madre
4	Cardenas Criales, Jesus Omar	2.2.23.42	3,000.00	Criales de Cardenas, Modesta	20/05/2020	Madre
5	Zevallos Choy, Edward Luis	2.2.23.42	3,000.00	Choy Vda. de Zevallos, Maria	21/04/2020	Madre
6	Aranciaga Campos, Holger Alex	2.2.23.42	3,000.00	Arianciaga Ariza, Daniel	14/03/2020	Padre
7	Zavalaga Bustos, Carmen Elvira	2.2.23.42	3,000.00	Bustos de Zavalaga, Celia	25/03/2020	Madre
8	Quiroz Laguna, Libba Hipolita	2.2.23.42	3,000.00	Quiroz Espinoza, Lindolfo	09/08/2020	Padre
9	Rivero Lazo, Melida Sara	2.2.23.42	3,000.00	Lazo de Rivero, Sila Margarita	26/03/2020	Madre
10	Guzmán Soto, Doris	2.2.23.42	3,000.00	Guzman Ramos, Julian Elio	04/08/2020	Padre
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO						
PENSIONISTA						
1	Rivero Lazo, Lisbet Marcela	2.2.23.43	2,390.28	Lazo de Rivero, Sila Margarita	26/03/2020	Madre



- 1.2 Que, mediante Provedo N° 0343-2020-UNHEVAL/SG, la Oficina de Secretaria General remite a esta Oficina el expediente administrativo digital sobre el reconocimiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de servidores administrativos, personal docente y pensionista, con el propósito de emitir opinión legal.
- 1.3 Que, mediante Informe N° 0497-2020-URH/J, la Unidad de Recursos Humanos remite los expedientes administrativos de cada servidor administrativo, personal docente y pensionista que la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones realizó el cálculo.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

Del principio de legalidad:

- 2.1 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

De la opinión legal sobre el reconocimiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a los servidores administrativos:

- 2.2 Que, según el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, norma que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes:

"(...)

5. *Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres.*

6. *Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos.*

"(...)"

- 2.3 Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2020-EF, norma que aprobó las disposiciones reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

"(...)

4.6 *Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se*

...///





establece y fija en un monto único de S/. 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder."

- 2.4 Que, en este sentido, la citada normativa le otorga a la servidora pública nombrada o al servidor público nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el derecho a percibir por concepto de subsidio por fallecimiento la suma de un monto único de S/. 1500.00, y por concepto de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario el importe de un monto único de S/. 1500.00 siempre y cuando el peticionario se encuentre incurso en la situación prevista en la referida norma.
- 2.5 Que, ahora bien, revidado los expedientes administrativos se tiene que, el servidor o servidora presenta el Acta de Defunción correspondiente al familiar directo fallecido o Certificado de Defunción General, el vínculo familiar entre el servidor o servidora y la(el) occisa(o) ha quedado acreditado con las copias simples de los Documentos de Identidad (DNI) y las Partidas o Acta de Nacimiento del servidor o servidora; por lo que, en atención a lo establecido por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2020-EF, se tiene que a los(las) servidores(as) mencionados en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM les corresponde el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente al monto total S/. 3000.00 conforme se tiene establecido.

De la opinión legal sobre el reconocimiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora administrativa Melida Soto Campos:

- 2.6 Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil respecto a la base de cálculo de los subsidios en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 ha señalado lo siguiente:

"2.6 La normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de los beneficios económicos propios de los servidores nombrados. La base de cálculo respectiva será aquella vigente al momento en el que se configuro el hecho generador del derecho.

De modo tal que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el servicio.

BASE DE CÁLCULO		
Hechos ocurridos hasta el 10/08/19	Hechos ocurridos del 11/08/19 al 01/01/20	Hechos ocurridos a partir del 02/01/20
"Remuneración total" (Informe Legal N° 524-2012- SERVIR/GPGSC)	Monto Único Consolidado (Anexo N° 01, D.S. 261-2019- EF)	S/. 1500.00 (art. 4, D.S. N° 420-2019-EF)

- 2.7 Que, en el caso de autos, es de apreciar que el hecho que sustenta la petición de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio acontecieron el **11 de octubre de 2019**, fecha en la cual se encontraba vigente el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, norma que consolida los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276; en tal sentido, atendiendo a este marco normativo la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones determino en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM que el monto que le corresponde percibir a la servidora administrativa Melida Soto Campos asciende a la suma de S/. 1087.70.
- 2.8 Que, revisado el expediente administrativo se tiene que, la servidora presenta el Acta de Defunción de su señor padre Amadeo Soto Anaya, el vínculo familiar entre la servidora y el occiso ha quedado acreditado con la copia fedateada de los Documentos de Identidad (DNI) y el Acta de Nacimiento de la servidora; por lo que, en atención a lo establecido por el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, se tiene que a la servidora le corresponde el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente al monto total de S/. 1087.70 conforme se tiene establecido.

De la opinión legal sobre el reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto al personal docente:

- 2.9 Que, el Decreto Supremo N° 341-2010-EF, norma que establece fórmulas de cálculo de la

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0928-2020-UNHEVAL

Pág.-04-

Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas, establece en su artículo 3° lo siguiente:

"3.1 Fijese en S/. 3000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.
(...)"

- 2.10 Que, bajo esa premisa normativa, el docente tiene el derecho a percibir por concepto de bonificación por sepelio y luto la suma de S/. 3000.00, cuando el peticionario se encuentre incurso en la situación prevista en la norma.
- 2.11 Que, revidado los expedientes administrativos se tiene que, los docentes presentan el Acta de Defunción correspondiente al familiar directo fallecido o Certificado de Defunción General, el vínculo familiar entre el(la) docente y la(el) occisa(o) ha quedado acreditado con las copias simples de los Documentos de Identidad (DNI) y las Partidas o Actas de Nacimiento del docente; por lo que, en atención a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, se tiene que a los docentes mencionados en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM les corresponde el pago de la bonificación por sepelio y luto, equivalente al monto total S/. 3000.00 conforme se tiene establecido.

De la opinión legal sobre el reconocimiento del subsidio por fallecimiento al personal pensionista:

- 2.12 Que, al respecto, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019; en tal sentido, revidado el expediente administrativo de la pensionista Lisbet Marcela Rivero Lazo se aprecia que, presenta el Certificado de Defunción General correspondiente al fallecimiento de su señora madre Sila Margarita Lazo de Rivero, el vínculo familiar entre la pensionista y la occisa ha quedado acreditado con las copias simples del Acta de Nacimiento de la pensionista; por lo que, en atención a lo establecido por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2020-EF, se tiene que a la mencionada pensionista le corresponde el pago del subsidio por fallecimiento, equivalente al monto total S/. 2390.28.

De la asignación presupuestaria:

- 2.13 Que, la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su artículo 19° que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho."
- 2.14 Que, a través del Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para el reconocimiento de los conceptos que se señala en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, el monto total de S/. 37,087.70, para el caso de los servidores administrativos (subsidiarios por fallecimiento y gastos de sepelio), la suma de S/. 30,000.00, para el caso del personal docente (bonificación por sepelio y luto), y el importe de S/. 2.390.28, para el caso del personal pensionista (subsidio por fallecimiento); cantidades que han sido determinadas previamente por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el acotado Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM.

Del órgano competente para resolver el caso:

- 2.15 Que, de acuerdo al artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVA, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, el Rector tiene entre otras atribuciones, la de: "f) Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y administrativo de la UNHEVAL"; en tal sentido, corresponde que mediante resolución rectoral se resuelva el presente caso.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se emita resolución rectoral resolviendo:

- Que, se declare **PROCEDENTE** las solicitudes de pago de los siguientes conceptos solicitados por los servidores administrativos, personal docente y pensionista que se detalla a continuación, de acuerdo a lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **OTORGUE** a los siguientes servidores administrativos subsidiarios por fallecimiento y gastos de sepelio, según lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de ...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0928-2020-UNHEVAL

Pág.-05-

2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.

- Que, se **OTORGUE** al siguiente personal docente bonificación por sepelio y luto, según lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **OTORGUE** al siguiente personal pensionista subsidio por fallecimiento, según lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **DISPONGA** que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas del caso tendientes a hacer efectivo el pago de los conceptos descritos en los numerales precedentes a favor de los servidores administrativos, personal docente y pensionista.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 2095-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** las solicitudes de pago de los siguientes conceptos solicitados por los servidores administrativos, personal docente y pensionista que se detalla a continuación, de acuerdo a lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

SERVIDORES ADMINISTRATIVOS						
SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICADOR	IMPORTE	FAMILIAR	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO
1	Aponte Sabrera, Vilma	2.2.23.42	3,000.00	Aponte Santiago, Ladislao	25/08/2020	Padre
2	Díaz y Atencia, Ether Rolando	2.2.23.42	3,000.00	Atencia Vda de Dias, Susana Victoria	20/10/2020	Madre
3	Durand Gamarra, Juan Jesús	2.2.23.42	3,000.00	Durand Cornejo, Jorge David	09/10/2020	Padre
4	Espinoza Chávez, Lindorfa Amparo	2.2.23.42	3,000.00	Chavez Rosales de Mejia, Lucila	08/07/2020	Madre
5	Guevara De Estela, María Margarita	2.2.23.42	3,000.00	Estela Nalvarte, Juan	19/04/2020	Esposo
6	Soto Campos, Melida	2.2.23.42	1,087.70	Soto Anaya, Amadeo	11/10/2019	Padre
7	Octavio Loreña, Hermitaño	2.2.23.42	3,000.00	Ermitaño de Loreña, Teodora	20/01/2020	Madre
8	Parra Moreno, Abraham Saúl	2.2.23.42	3,000.00	Moreno de Parra, Marcelina Jesus	05/10/2020	Madre
9	Segura Elguera, Ana Isabel	2.2.23.42	3,000.00	Segura Mendoza, Lucio	19/06/2020	Padre
10	Vara Pasquel, Laura Mery	2.2.23.42	3,000.00	Vara Verde, Jose	21/07/2020	Padre
11	Ventura Flores, Judith	2.2.23.42	3,000.00	Flores Guishar, Alicia Linda	29/06/2020	Madre
12	Vidurizaga Milla, Maricela Clotilde	2.2.23.42	3,000.00	Vidurizaga Durand, Antonio	15/04/2020	Padre
13	Delgado Espinoza, José Demetrio	2.2.23.42	3,000.00	Delgado Rojas, Jose Sinforoso	28/06/2020	Padre

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0928-2020-UNHEVAL

Pág.-06-

DOCENTES						
BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO						
1	Villavicencio Guardia, Pedro Getulio	2.2.23.42	3,000.00	Villavicencio Huete, Getulio	15/12/2019	Padre
2	Villavicencio Guardia, María Del Carmen	2.2.23.42	3,000.00	Villavicencio Huete, Getulio	15/12/2019	Padre
3	Jara Maylle, Andrés Avelino	2.2.23.42	3,000.00	Maylle Jara, Apolinaria	19/05/2020	Madre
4	Cardenas Criales, Jesus Omar	2.2.23.42	3,000.00	Criales de Cardenas, Modesta	20/05/2020	Madre
5	Zevallos Choy, Edward Luis	2.2.23.42	3,000.00	Choy Vda. de Zevallos, Maria	21/04/2020	Madre
6	Aranciaga Campos, Holger Alex	2.2.23.42	3,000.00	Arianciaga Ariza, Daniel	14/03/2020	Padre
7	Zavalaga Bustos, Carmen Elvira	2.2.23.42	3,000.00	Bustos de Zavalaga, Celia	25/03/2020	Madre
8	Quiroz Laguna, Libba Hipolita	2.2.23.42	3,000.00	Quiroz Espinoza, Lindolfo	09/08/2020	Padre
9	Rivero Lazo, Melida Sara	2.2.23.42	3,000.00	Lazo de Rivero, Sila Margarita	26/03/2020	Madre
10	Guzmán Soto, Doris Gioconda	2.2.23.42	3,000.00	Guzman Ramos, Julian Elio	04/09/2020	Padre
PENSIONISTA						
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO						
1	Rivero Lazo, Lisbet Marcela	2.2.23.43	2,390.28	Lazo de Rivero, Sila Margarita	26/03/2020	Madre

2° OTORGAR a los siguientes servidores administrativos subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, según lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICAD OR	IMPORTE	FAMILIAR	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO
1	Aponte Sabrera, Vilma	2.2.23.42	3,000.00	Aponte Santiago, Ladislao	25/08/2020	Padre
2	Díaz y Atencia, Ether Rolando	2.2.23.42	3,000.00	Atencia Vda de Dias, Susana Victoria	20/10/2020	Madre
3	Durand Gamarra, Juan Jesús	2.2.23.42	3,000.00	Durand Comejo, Jorge David	09/10/2020	Padre
4	Espinoza Chávez, Lindorfa Amparo	2.2.23.42	3,000.00	Chavez Rosales de Mejia, Lucila	08/07/2020	Madre
5	Guevara de Estela, María Margarita	2.2.23.42	3,000.00	Estela Navalarte, Juan	19/04/2020	Esposo
6	Soto Campos, Melida	2.2.23.42	1,087.70	Soto Anaya, Amadeo	11/10/2019	Padre
7	Octavio Loreña, Hermitaño	2.2.23.42	3,000.00	Ermitaño de Loreña, Teodora	20/01/2020	Madre
8	Parra Moreno, Abraham Saul	2.2.23.42	3,000.00	Moreno de Parra, Marcelina Jesus	05/10/2020	Madre
9	Segura Elguera, Ana Isabel	2.2.23.42	3,000.00	Segura Mendoza, Lucio	19/06/2020	Padre
10	Vara Pasquel, Laura Mery	2.2.23.42	3,000.00	Vara Verde, Jose	21/07/2020	Padre
11	Ventura Flores, Judith	2.2.23.42	3,000.00	Flores Guishar, Alicia Linda	29/06/2020	Madre
12	Vidurizaga Milla, Maricela Clotilde	2.2.23.42	3,000.00	Vidurizaga Durand, Antonio	15/04/2020	Padre
13	Delgado Espinoza, José Demetrio	2.2.23.42	3,000.00	Delgado Rojas, Jose Sinfaroso	28/06/2020	Padre

3° Que, se OTORGUE al siguiente personal docente bonificación por sepeio y luto, según lo informado

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0928-2020-UNHEVAL

Pág.-07-

por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICADOR	IMPORTE	FAMILIAR	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO
1	Villavicencio Guardia, Pedro Getulio	2.2.23.42	3,000.00	Villavicencio Huete, Getulio	15/12/2019	Padre
2	Villavicencio Guardia, María del Carmen	2.2.23.42	3,000.00	Villavicencio Huete, Getulio	15/12/2019	Padre
3	Jara Maylle, Andres Avelino	2.2.23.42	3,000.00	Maylle Jara, Apolinaria	19/05/2020	Madre
4	Cardenas Criales, Jesus Omar	2.2.23.42	3,000.00	Criales de Cardenas, Modesta	20/05/2020	Madre
5	Zevallos Choy, Edward Luis	2.2.23.42	3,000.00	Choy Vda. de Zevallos, Maria	21/04/2020	Madre
6	Aranciaga Campos, Holger Alex	2.2.23.42	3,000.00	Arianciaga Ariza, Daniel	14/03/2020	Padre
7	Zavalaga Bustos, Carmen Elvira	2.2.23.42	3,000.00	Bustos de Zavalaga, Celia	25/03/2020	Madre
8	Quiroz Laguna, Libba Hipolita	2.2.23.42	3,000.00	Quiroz Espinoza, Lindolfo	09/08/2020	Padre
9	Rivero Lazo, Melida Sara	2.2.23.42	3,000.00	Lazo de Rivero, Sila Margarita	26/03/2020	Madre
10	Guzmán Soto, Doris	2.2.23.42	3,000.00	Guzman Ramos, Julian Elio	04/08/2020	Padre

4° OTORGAR al siguiente personal pensionista subsidio por fallecimiento, según lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000095-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de noviembre de 2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe Digital N° 832-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 14 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICADOR	IMPORTE	FAMILIAR	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO
1	Rivero Lazo, Lisbet Marcela	2.2.23.43	2,390.28	Lazo de Rivero, Sila Margarita	26/03/2020	Madre

5° DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas del caso tendientes a hacer efectivo el pago de los conceptos descritos en los numerales precedentes a favor de los servidores administrativos, personal docente y pensionista; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

6° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos, procedan de acuerdo a sus atribuciones.

7° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RICARDO RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad. VRInv.
AL-OCI-UTransparencia-DIGA
UP OPyP-SURPyC URH SUEyC
File Interesado